

En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del día **DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales: D. José Luis Armentia Gainzaráin, Dña. Silvia Quintas Barrón, D. Ricardo Sáez Ibisate, D. Luis Montoya Campo, Dña. Raquel Cerio Salazar y D. Enrique González Gutiérrez.

Y todos ellos asistidos del Secretario Municipal, D. Iñaki Joseba Prusilla Muñoz.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

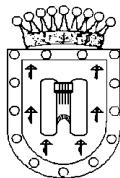
PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON FECHA 7 DE MARZO DE 2019 Y 1 DE ABRIL DE 2019.

Visto y examinado el contenido del acta de la sesión celebrada con fecha 7 de marzo de 2019 y del acta de la sesión extraordinaria de 1 de abril de 2019, todos los Concejales asistentes (los 7 que, por derecho, integran la Corporación), muestran su conformidad y aprobación al contenido de las mismas.

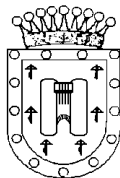
SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO.

Por la Secretaria se procede a la lectura de las Resoluciones dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria de Pleno, siendo éstas las que a continuación se relacionan:

- .- Resolución de Alcaldía nº 31/2019, de 14 de marzo, por la que se requiere la presentación de documentación como propietarios de animales.
- .- Resolución de Alcaldía nº 32/2019, de 14 de marzo, por la que se autoriza el uso de la sala de musculación.
- .- Resolución de Alcaldía nº 33/2019, de 14 de marzo, por la que se autoriza el uso de la sala de musculación.
- .- Resolución de Alcaldía nº 34/2019, de 14 de marzo, por la que se concede licencia para ejecutar obras de reparación de fachada de edificación en calle Mauricio Valdivielso nº 8 (Pol. nº1 parcela nº 737) de la localidad de Payueta.
- .- Resolución de Alcaldía nº 35/2019, de 14 de marzo, por la que se concede licencia para ejecutar obras de reforma de vallado y urbanización interior de parcela en Avda. Urizaharra nº 4 (Pol. nº 2 parcela nº 4 de la localidad de Peñacerrada).



- .- Resolución de Alcaldía nº 36/2019, de 22 de marzo, por la que se concede licencia para ejecutar obras construcción de estación base de telefonía móvil en Pol. nº 1 parcela nº 1219 de la localidad de Baroja.
- .- Resolución de Alcaldía nº 37/2019, de 22 de marzo, por la que se concede licencia para ejecutar obras construcción de estación base de telefonía móvil en Pol. nº 1 parcela nº 1120A de la localidad de Faido.
- .- Resolución de Alcaldía nº 38/2019, de 22 de marzo, por la que se aprueba expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales por importe de 3.294,83 €.
- .-Resolución de Alcaldía nº 39/2019, de 28 de marzo, por la que se convoca sesión de Pleno de la Corporación para el 1 de abril de 2019.
- .-Resolución de Alcaldía nº 40/2019, de 29 de marzo, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2019/3, por importe de 9.214,68 €.
- .- Resolución nº 41/2019, de 2 de abril, por la que se reconoce a la anterior Secretaria-Interventora el derecho a percibir las retribuciones por prestación del servicio hasta el 7 de abril y los haberes hasta 31 de marzo de 2019.
- .- Resolución de Alcaldía nº 42/2019, de 4 de abril, por la que se concede licencia para ejecutar obras pavimentación y colocación de barandilla e iluminación del camino entre las parcelas 616B y 620B de la localidad de Faido.
- .- Resolución nº 43/2019, de 8 de abril, por la que se nombra titular de la Secretaría del Juzgado de Paz.
- .- Resolución 44/2019, 8 de abril, por la que solicita subvención a la Excm. Diputación Foral de Álava para el desarrollo del Programa de actividades culturales para el ejercicio 2019.
- .- Resolución de Alcaldía nº 45/2019, de 8 de abril, por la que se concede licencia para ejecutar obras de reforma interior consistente en renovación de suelos y paredes en Avda. Urizaharra nº 15 (Pol.1, parcela nº 925) de la localidad de Peñacerrada.
- .- Resolución de Alcaldía nº 46/2019, de 8 de abril, por la que se concede licencia para ejecutar obras de reforma interior consistente en reforma de baño (accesibilidad) en Pza. de Los Fueros nº 1-1º (Pol.2, parcela nº 68) de la localidad de Peñacerrada.
- .- Resolución de Alcaldía nº 47/2019, de 9 de abril, por la que se concede licencia para ejecutar obras de derribo de edificaciones en Pol. nº 1 parcela nº 862A de la localidad de Baroja.
- .- Resolución de Alcaldía nº 48/2019, de 8 de abril, por la que se concede licencia para ejecutar obras de reforma interior consistente picado de azulejo, lucido y pintado en Avda. Urizaharra (Pol.2, parcela nº 8) de la localidad de Peñacerrada.
- .- Resolución de Alcaldía nº 49/2019 por la que se adjudica el contrato de obras de Desbroce de los caminos catalogados del término municipal de Peñacerrada-Urizaharra.
- .- Resolución de Alcaldía nº 50/2019, de 11 de abril, por la que se concede licencia para ejecutar obras de rehabilitación de cubierta de vivienda unifamiliar consistente en sustitución de cubierta y reforma interior en Pol.1, parcela nº 866 de la localidad de Baroja.



- .- Resolución de Alcaldía nº 51/2019, de 11 de abril, por la que se solicita subvención a la Excm. Diputación Foral de Álava para el desarrollo del programa de socialización del euskera Urizaharra Euskaraz Baietz!
- .- Resolución de Alcaldía nº 52/2019, de 12 de abril, por la que se convoca sesión de la Comisión Informativa Preparatoria de los asuntos del Pleno para el día de hoy.
- .- Resolución de Alcaldía nº 53/2019, de 12 de abril, por la que se convoca sesión de Pleno de la Corporación para el día de hoy.

TERCERO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

VISTO que el actual contrato de limpieza de los edificios de propiedad municipal, junto con su prórroga, finaliza el 1 de agosto de 2019.

RESULTANDO que el interés público aconseja la adjudicación conjunta de la limpieza a una única licitadora, para la debida coordinación de la prestación del servicio, sin prever la división en lotes, a tenor del artículo 99.3 b) LCSP.

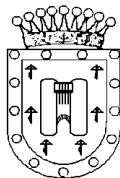
CONSIDERANDO.- Lo dispuesto al efecto en Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO.- El dictamen de la Comisión Informativa celebrada ese mismo día, con anterioridad,

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (los 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el inicio de los trámites del expediente de contratación del servicio de limpieza de los edificios públicos municipales, mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Frente a este acuerdo no cabe la interposición de recurso alguno al tratarse de acto de mero trámite.



CUARTO.- ACUERDO DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE UN EDIFICIO PARA ALOJAR UN LOCAL COMERCIAL Y UN LOCAL DE SERVICIOS MUNICIPALES Y APERTURA DE UN NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

VISTA.- La tramitación del expediente de contratación de las Obras de rehabilitación funcional de un edificio para alojar un local comercial y un local de servicios municipales, y dotar de baños al parking público, y la publicación en el perfil del contratante, concediendo un plazo para la presentación de propuestas, que venció el día 4 de abril de 2019, sin que haya presentado propuesta ninguna licitadora.

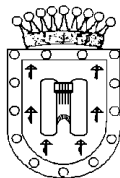
VISTO.- El informe de necesidad de la obra, y la justificación de acudir al procedimiento negociado sin publicidad.

VISTO.- El pliego de cláusulas económico administrativas particulares para la contratación de las obras, mediante procedimiento negociado sin publicidad, y su cuadro de características.

VISTO.- El informe emitido por la arquitecta Dña. Ana Goya Sanz con fecha FEBRERO 2019 en el que se justifica que no procede dividir la obra en lotes.

Y la aceptación por parte de los servicios técnicos de la Diputación Foral de Alava sobre el contenido del proyecto.

RESULTANDO.- Que la no presentación de ninguna oferta en el plazo de licitación concedido, legitima a acudir al procedimiento negociado sin publicidad, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, y sin que se pueda incrementar el presupuesto base de licitación, ni modificar el sistema de retribución.



CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en especial en el artículo 168.a) 1º.

CONSIDERANDO.- El dictamen de la Comisión Informativa celebrada ese mismo día, con anterioridad,

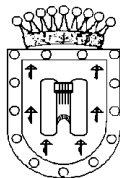
Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (los 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

Primero.- Declarar desierto el procedimiento abierto simplificado para la contratación de las obras de rehabilitación funcional de un edificio para alojar un local comercial y un local de servicios municipales, y dotar de baños al parking público, por no haberse presentando, en plazo, ninguna proposición.

Segundo.- Iniciar la apertura de un nuevo expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, y aprobar el expediente de contratación y el informe de necesidad de la obra, e invitar a participar en el procedimiento a las siguientes empresas:

- Arabaobra S.L.U.
- Basabide Construcciones y Rehabilitaciones S.L.
- Esparza Obras y Proyectos S.L.
- Construcciones Patricio Agreda.
- Connivel 14 S.L.

Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas particulares con sus anexos y cuadro de características, que habrán de regir la adjudicación de las obras, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, teniendo por autorizado el gasto correspondiente.



Tercero.- Nombrar a los miembros de la Mesa de Contratación:

- Presidente, el Alcalde del Ayuntamiento, D. Juan José BETOLAZA PINEDO, o persona en quien delegue.
- Vocales, el Secretario-Interventor, D. Iñaki PRUSILLA MUÑOZ y un técnico del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, que se designe al efecto, o personas en quien deleguen.
- Secretaria, EL Secretario municipal, D. Iñaki PRUSILLA MUÑOZ, que actuará como vocal y como Secretario.

(A tenor de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP).

Cuarto.- Notificar al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava este acuerdo, y darle traslado del pliego para justificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la subvención concedida. Y notificarle, asimismo, las fechas para la apertura de proposiciones, a los efectos oportunos.

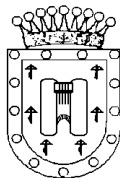
QUINTO.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA EJERCICIO 2019.

VISTO que el anuncio de la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra para el ejercicio 2019 acordada en sesión ordinaria del Pleno municipal celebrada el 7 de marzo de 2019, fue publicado en el Boletín del Territorio Histórico de Álava núm. 33 de 18 de marzo de 2019.

RESULTANDO que el plazo de exposición al público de quince días hábiles finalizaba el 9 de abril de 2019 y que durante el mismo no se han presentado reclamaciones.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de la Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

SE DA CUENTA de la aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra para el ejercicio 2019, dándose las y los concejales presentes (todos los que, por derecho, integran la Corporación) por enterados.



SEXTO.- DAR CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE DESBROCE DE LOS CAMINOS CATALOGADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución de Alcaldía núm. 49/2019 por la cual se adjudica el Contrato de desbroce de los caminos catalogados del término municipal de Peñacerrada-Urizaharra, siendo el tenor literal de dicha resolución el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 49/2019

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de 23/2019 de fecha 27 de febrero de 2019, se iniciaron los trámites para la contratación de la obra correspondiente al “DESBROCE DE LOS CAMINOS CATALOGADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA”.

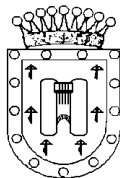
Visto que con fecha 27 de febrero de 2019, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 11 de abril de 2019, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESUELVO

PRIMERO. Llevar a cabo las obras relativas a “DESBROCE DE LOS CAMINOS CATALOGADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA”, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista **RAFAEL BAROJA MARTÍNEZ** por los siguientes importes:



- Caminos catalogados:
CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS (4.731,00 €) y CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (473,10 €) de IVA.

- Resto de trabajos (euros/hora):
SESENTA EUROS (60,00 €) y SEIS EUROS (6,00 €) de IVA.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación 412.210.000 MEJORA INFRAESTRUCTURAS AGROPECUARIAS – Desbroce caminos del Presupuesto de gastos prorrogado para 2019.

TERCERO. Formalizar el contrato en documento administrativo, al que se incorporarán los Pliegos de Condiciones Técnicas que sirvieron de base para la presentación de ofertas por parte de los licitadores en el presente procedimiento.

CUARTO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

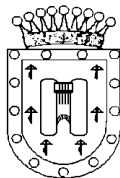
QUINTO. Notificar la presente resolución al adjudicatario, así como al resto de licitadores en el presente procedimiento, en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.”

Igualmente, considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada ese mismo día, con anterioridad,

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (los 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

Primero.- Que con la cuantía de la baja económica efectuada en el Contrato de desbroce de los caminos catalogados del término municipal de Peñacerrada-Urizaharra, se puedan realizar trabajos de desbroce en caminos de las Juntas Administrativas, de tal manera que cada Entidad aporte el 50% de lo que corresponda y el ayuntamiento el otro 50%, teniendo en cuenta la importe adjudicado en el concepto “Resto de trabajos”.



Segundo.- Comunicar este acuerdo a las Juntas Administrativas.

SÉPTIMO.- DETERMINACIÓN DE LA FECHA Y DENOMINACIÓN DE LA FESTIVIDAD LOCAL CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA PARA EL AÑO 2020.

Visto el Decreto 52/2019, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la CCAA de Euskadi para el año 2020, publicado en el BOPV nº 63 de 1 de abril de 2019.

Resultando que según el art. 2.2 del citado Decreto, los Ayuntamientos deberán formular propuestas y remitirlas a la respectiva Delegación territorial que por ubicación les corresponda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente Decreto.

A la vista de lo anterior,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Preparatoria de los Asuntos del Pleno, celebrada ese mismo día con anterioridad.

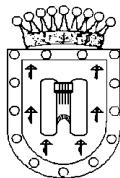
Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (los 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proponer al Delegado Territorial del Departamento de Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco como fecha para la celebración de la festividad local de este municipio para el año 2020, el miércoles día 15 de mayo, San Isidro Labrador.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial del Departamento de Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco.”

OCTAVO.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE D. IÑAKI JOSEBA PRUSILLA MUÑOZ COMO SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO DEL JUZGADO DE PAZ.

Por parte del Señor Alcalde se da cuenta del nombramiento de D. Iñaki Joseba Prusilla Muñoz como **Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra** de conformidad con la Orden Foral nº 96, de 29 de marzo de 2019, de la Teniente de Diputado General y Diputada de Desarrollo Económico y Equilibrio



Territorial de la Excma. Diputación Foral de Álava, con efectos 2 de abril de 2019, habiendo realizado la Toma de Posesión en esa misma fecha.

Informando, a su vez, de que el Secretario- Interventor del Ayuntamiento de Peñacerrada- Urizaharra, lo es igualmente **Secretario de la Comunidad de Montes Las Rasas, de Laño, Pipaon y Peñacerrada.**

Igualmente, el Señor Alcalde da cuenta de la Toma de Posesión el 8 de abril de 2019 de D. Iñaki Joseba Prusilla Muñoz como **Secretario del Juzgado de Paz de Peñacerrada-Urizaharra.**

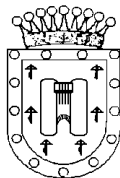
NOVENO.- INCREMENTO RETRIBUTIVO 2019.

Por el Sr. Alcalde, teniendo en cuenta la necesidad de realizar el finiquito en lo que a las retribuciones de la anterior Secretaria se refiere, se propone incluir en el orden del día el presente punto relativo incremento retributivo para el personal municipal para 2019, lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de los Corporativos asistentes al acto (todos los que, por derecho, integran la Corporación).

CONSIDERANDO que por Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público establece en su artículo 3 que en el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

CONSIDERANDO la competencia del Pleno Municipal en materia de personal prevista en el artículo 22.2.i) de la Ley de Bases del Régimen Local.



CONSIDERANDO. El dictamen de la Comisión Informativa celebrada ese mismo día, con anterioridad,

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (los 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el incremento salarial autorizado en los Presupuestos Generales del Estado que señalan para el año 2019, un incremento del **2,25%** sobre los vigentes a 31 de diciembre de 2018 con efectos retroactivos desde el mes de Enero.

SEGUNDO.- La fecha de aplicación de dicho incremento está prevista para la siguiente nómina y, por tanto, para el finiquito en lo que a las retribuciones de la anterior Secretaria se refiere.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Primero.- Ruego del Concejal Sr. Montoya Campo para que la siguiente Corporación priorice temas de interés para el Municipio, como por ejemplo la gestión del agua.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiún horas treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO